#

N°

021/2019



# Resolución de Solicitud de Información

El Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. 021/2019**, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta dependencia el **15 de junio de 2019** por **,** mediante la cual solicita lo siguiente:

1. ¿Quienes fueron los vulneradores ?
2. ¿Cual es el procedimiento para atención de estos casos de amenaza o vulneración?
3. ¿Que servicios o programas de atención brinda en esos casos?.
4. ¿Como se coordina interinstitucionalmente para la atención de los casos de maltrato?.
5. ¿Cuantos casos de vulneración son en reincidencia en el departamento de Usulután?
6. ¿Que tipo de medidas de protección dictan en esos casos?.
7. ¿Cuales han sido las mayores dificultades para resolver los casos?

Y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50 al 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, **resuelve**:

**PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA**

Dicha información será entregada tal como lo estableció la persona solicitante, por correo electrónico.

San Salvador, a las quince horas del primero de julio de dos mil diecinueve.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

 **Silvia Soledad Orellana Guillén**

 **Oficial de Información**